



## BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto, Hgo., 29 de Julio 2013

Durante la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, llevada a cabo este día se dio cuenta de los juicios de inconformidad ingresados por los Partidos Políticos ante los Consejos Distritales Electorales; el Secretario General Francisco Vicente Ortega Sánchez, informó que los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano interpusieron queja de inconformidad, PRD en los 18 Distritos y Movimiento Ciudadano en cinco de los 18.

También se dio cuenta de las diversas sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en materia electoral:

Expediente: RAP-PRD-005/20913, Partido de la Revolución Democrática en contra de la coalición “Hidalgo Avanza”, en donde se solicitaba la modificación al convenio registrado ante la autoridad administrativa electoral, particularmente en su cláusula quinta que se refiere a “Las prerrogativas y los informes de gastos de campaña” y que resulta infundado e inoperante.

Expediente: TEH-JDC-011/2013, Ciudadano Valente Martínez Hernández en contra del acuerdo ACU-CNE/04/227/2013 emitido por la Comisión Nacional Electoral y Comité Ejecutivo Estatal, del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se resolvieron las solicitudes de registro para el proceso de selección de los precandidatos a diputados locales del citado instituto político, resultando improcedente.

Expediente: SUP-REC-70/2013, Ciudadano Celestino Ábrego Escalante en contra de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resultando improcedente y definitivamente concluido.





En la sesión también se aprobaron dictámenes relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral los cuales son:

IEEH/P.A.S.E./02/2013 Infundado

IEEH/P.A.S.E./03/2013 Se resuelve amonestar al Director del Semanario “Diálogo” de Tepeji del Río.

IEEH/P.A.S.E./07/2013 Infundado

IEEH/P.A.S.E./08/2013 Infundado

IEEH/P.A.S.E./11/2013 Infundado

IEEH/P.A.S.E./13/2013 Se desecha porque la queja solamente hace señalamientos al SNTE y no es infracción para la ley electoral.

Finalmente se acuerda la acumulación de los expedientes IEEH/P.A.S.E./18/2013 e IEEH/P.A.S.E./19/2013 ingresados el día de hoy por el Partido de la Revolución Democrática por conducto de su representante Lic. Yaneth Lucero Miranda Miranda, sobre la presunta inequidad de información que se publica en los medios de comunicación.

